

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEI APROVECHAMIENTO DEL COTO LE-11.214 CONSTITUIDO SOBRE EL MONTE DE UP 296 DE MANZANEDO DE VALDUEZA.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento cinegético del coto LE-11.214 constituido sobre el Monte de UP 296, de una superficie de 581 Hectáreas.

II.- CONDICIONES BASICAS DEL MISMO.-

1.- La duración del aprovechamiento CINEGETICO sobre dicho Monte será de UN AÑO, sin posibilidad de prorroga.

El precio base de licitación se establece en **2.706€**, según valoración la Junta de Castilla y León, más los impuestos correspondientes.

- 2.- Los limites del terreno en que se podrá realizar el aprovechamiento son los que se establecen en el expediente de constitución del coto, siendo las especies y número de piezas que se podrán cazar las que fija la Junta de Castilla y León para el aprovechamiento cinegético.
- 3.- Los gastos de señalización serán de cargo del adjudicatario. También serán de cargo del adjudicatario los gastos de constitución del coto.
- 4.- Será de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños causados por la caza, o por el ejercicio de la practica de la caza.
- 5.- El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar ningún tipo de indemnización cuando en el Monte se verifiquen otros aprovechamientos legalmente autorizados, ni podrá entorpecer la normal ejecución de tales disfrutes, aún cuando pueda directa o indirectamente perjudicar a la caza.
- 6.- El aprovechamiento se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, debiendo acomodarse a las fechas de apertura y cierre que para cada temporada fija la orden anual de caza, y a la legislación



vigente en cada momento. El adjudicatario quedará expresamente obligado a las obligaciones que fija el Pliego de Condiciones redactado por la Junta de Castilla y León.

- 7.-El adjudicatario no podrá realizar obras ni instalaciones en los terrenos arrendados.
- 8.- No podrán cederse los arrendamientos cinegéticos a un tercero sin la autorización de este Ayuntamiento.

III.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Dada la duración del contrato no se establece revisión del precio de adjudicación.

IV.- GARANTIAS.-

GARANTIA PROVISIONAL.

No se exige

GARANTIA DEFINITIVA.

El adjudicatario del contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 10% del precio de adjudicación que será constituida en la forma establecida en el Art. 96 de RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP.

El plazo para la constitución de la mencionada garantía será el establecido en el Art. 151.4 del TRLCSP, y será depositada en la Tesorería Municipal.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Mejor oferta económica, se adjudicara el contrato a la mejor oferta económica.

VI. PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.



6.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada, de 09,00 horas a 14,00 horas, durante el plazo que se fije en el anuncio de licitación a publicar en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación por Fax., Telex. o Telegrama, la remisión de la proposición; sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición en el Libro de Registro correspondiente.

- 6.2. Formalidades. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.
- A) SOBRE A, denominado documentos, expresará la inscripción de: Documentos Generales para la licitación para la adjudicación del APROVECHAMIENTO DEL COTO LE-11.214 CONSTITUIDO SOBRE EL MONTE DE UP 296 DE MANZANEDO DE VALDUEZA, y contendrá la siguiente documentación: (originales o fotocopias compulsadas) esta documentación podrá ser sustituida por el certificado de inscripción en un Registro de Licitadores.
- 1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
 - 1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.
 - 1.2. Poder bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional



Provincial, cuando se actúe por representación y Documento Nacional de Identidad del representante.

- 1.3. Estatutos del Club de Caza y acta de nombramiento de cargos.
- 2.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 60 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse al adjudicatario del contrato una vez realizada la adjudicación provisional del mismo, debiendo aportarse antes de su adjudicación definitiva.

- 3.- Justificante del pago de las tasas municipales por presentación de plicas (20,10 €)
- B) SOBRE B, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición Económica para optar a la adjudicación del APROVECHAMIENTO DEL COTO LE-11.214 CONSTITUIDO SOBRE EL MONTE DE UP 296 DE MANZANEDO DE VALDUEZA.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

- La propuesta económica se acomodará al modelo fijado en la Cláusula final de este Pliego.

VII. MESA DE CONTRATACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación a tenor de lo dispuesto en el Art. 320 del T.R.L.C.S.P., en los procedimientos abiertos.



VIII. CALIFICACION DE DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones el órgano de contratación procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (SOBRE "A"), pudiendo conceder, si observase defectos materiales en la misma, un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que el licitador subsane el error.

La apertura del sobre B se abrirán en acto público el **séptimo día hábil contado desde la** finalización del día para la presentación de ofertas.

IX.- DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO.-DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

Conforme a lo establecido en el Art. 27 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2006 de 25 de mayo se procederá a notificar en caso necesario al anterior arrendatario el precio y condiciones de las ofertas a efectos de que por el mismo pueda ejercitarse el derecho de tanteo en el plazo máximo de veinte días, se reconoce igualmente el derecho de retracto.

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el 151.2 del TRLCSP, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que dentro del plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

X.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el Art. 151.3 RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP deberá adjudicar el contrato de nos CINCO DÏAS HABILES siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo establecido en el Art. 156 TRLCSP.

XI.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento el pago de los anuncios de licitación y adjudicación en su caso o cualquier otro documento que se requiera por el órgano de contratación (pólizas de seguros, etc).

La formalización del contrato deberá efectuarse no mas tarde de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación de los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso hubiese exigido.

XII. REGIMEN JURIDICO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de cláusulas administrativas y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Código Civil, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley de Montes, ley de caza y demás legislación aplicable.

XIII. JURISDICCIÓN COMPETENTE. Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en cuanto actos separables), mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil ordinaria.

XIV. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.



Don, mayor de edad, vecino de ce	on
domicilio en, et día, expedido en, el día, el	en
nombre propio (o en representación de, que enterado de las condiciones	у
requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del APROVECHAMIENTO DEL COI	ГО
LE-11.214 CONSTITUIDO SOBRE EL MONTE DE UP 296 DE MANZANEDO DE VALDUEZA, ofe	rta
la cantidad de(en número y en letra)€. anuales más los impuest	os
correspondientes.	

Fecha y firma. EL LICITADOR

Ponferrada, mayo de 2014.